

303

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 7 JUN 2022

REF: 2018-00358

Teniendo en cuenta que la parte demandante recurrente no presentó los reparos al fallo dictado en esta instancia, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la sentencia proferida el 10 de septiembre de 2021.

No se da curso al memorial suscrito por el demandante para que se le exima del pago de gastos y costas, por cuanto no puede litigar en causa propia por no ostentar la calidad de abogado. Igualmente se pone de presente que el demandante no goza de amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez  
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO No. 037  
fijado hoy 21 JUN 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario



